

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira, 29 de noviembre de 2022. A despacho del señor juez el presente encuadernamiento, junto al memorial presentado por el apoderado de la parte demandada, donde **allegó la notificación que trata la ley 2213 de 2022**, realizada a la demandada **VANESSA TORO**, con resultado fallido. Queda para proveer.

VANESSA HERNÁNDEZ MARÍN
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Noviembre treinta (30) de dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio número: **1318**

ASUNTO : ESTESE A LO DISPUESTO EN AUTO No. 1241
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO : VANESSA TORO BERDUGO
RADICACIÓN : 765203103003-2022-00145-00

En atención a la constancia Secretarial que antecede, se hace preciso referirle al togado de la parte demandante, que la notificación que trata la ley 2213 de 2022, realizada a la demandada VANESSA TORO, con resultado fallido, fue adosada al infolio por auto No. 1241 del 11 de noviembre de 2022, **proveído además, donde se le requirió para que proceda con la notificación** que trata el artículo 291 y siguientes del C.G.P., respecto de la demandada VANESSA TORO BERDUGO; por lo que deberá estarse a los dispuesto en la citada providencia, la **No. 1241 del 11 de noviembre de 2022.** (Sec. 27-20)

NOTIFIQUESE

El Juez,

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO

NBG

Firmado Por:
Carlos Ignacio Jalk Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e645c765eb9cf889d9e2b05681861cac88999d24f6f2e05bf5215b46940d7826**

Documento generado en 29/11/2022 09:54:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>